INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 21 de enero de 2025. En la fecha al Despacho del Señor Juez, el Proceso Ordinario **No. 110013105 023-2022-00 442 00 de DAISY CECILIA CENDALES SANCHEZ,** informado que la demandante en nombre propio presenta solicitud de desistimiento de las pretensiones de la demanda. Así mismo los apoderados de las demandadas solicitan terminación del proceso. Sírvase proveer.

CAMILO A. D'ALEMÁN ALDANA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 21 de enero de 2025.

Visto y evidenciado el anterior informe secretarial, como quiera, que el escrito de desistimiento reúne los requisitos señalados en el artículo 314 del C.G.P., el cual fue presentado por la demandante en nombre propio, procede aceptar el desistimiento manifestado.

En consecuencia, el **JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA presentado.

SEGUNDO: SIN CONDENA EN COSTAS, por la actuación adelantada.

TERCERO: se ordena **EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS**, previas las desanotaciones en los libros radicadores y en el sistema de consulta

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12.

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 22 ENE 2025 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No.

El Secretario,